



COMUNICADO N° 003 – 2017

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN COMO DEFENSOR DE LA PATRIA

El Ministerio de Defensa comunica a la opinión pública lo siguiente:

1. Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-DE, publicado el 30 de marzo de 2017, se amplió el plazo para que el personal de las Fuerzas Armadas (FFAA), Policía Nacional del Perú (PNP) y personal civil que participó en los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y del Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981; soliciten su calificación como Defensores de la Patria.
2. Mediante dicha norma, se otorga al Comando Conjunto de las FFAA el plazo de ocho (8) meses, contados a partir del 31 de marzo hasta el 30 de noviembre del presente año, para efectos de la calificación como Defensores de la Patria a que se refiere la Ley N° 28796.
3. El Decreto Supremo también precisa que dentro de los primeros cuatro (4) meses del plazo antes indicado (es decir, del 31 de marzo al 31 de julio), el Comando Conjunto de las FFAA podrá recibir las propuestas presentadas por las FFAA y la PNP para la calificación respectiva.
4. Las FFAA y la PNP no podrán admitir solicitudes de personas que anteriormente fueron evaluadas y/o calificadas, salvo que presenten nueva documentación sustentatoria que no fue materia de evaluación inicialmente y no hayan impuesto recursos administrativos.
5. Al mismo tiempo se establece que se deberá proseguir con el trámite de aquellas solicitudes que ingresaron dentro de los plazos contemplados en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28796 o en el Decreto Supremo N° 006-2011-DE, y que se encuentren pendientes de evaluación, sin exceder el plazo previsto en el presente Decreto Supremo N° 003-2017-DE.

Jesús María, 12 de abril de 2017